



**ACUERDO N°37
SALA GENERAL
Junio 30 de 2020**

Por medio de la cual se adopta la política general de uso y operación tecnologías de la información y de las telecomunicaciones TICs de la Corporación Universitaria Remington

La SALA GENERAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y en especial de la que le confiere el artículo 29; literal N, de los Estatutos de la institución, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Segundo. Que de acuerdo al artículo 29, literal a) del Estatuto General de la Corporación Universitaria Remington, una de las funciones de Sala General es diseñar y evaluar las políticas de la institución, teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales y nacionales de formación de recursos; además, de los planes y programas de educación de superior.

Tercero. Que la Corporación Universitaria Remington dentro de los procesos de cumplimiento de las condiciones institucionales descritas en el Decreto 1330 de 2019 y en especial en el artículo 2.5.3.2.1.2, relacionado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determina la articulación por medio de políticas y procesos diseñados, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Cuarto. Que, las Políticas Institucionales, son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Quinto: Que, las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como las que estime necesarias para responder a las expectativas, necesidades y contextos locales, regionales y globales.¹

Sexto. Que la entidad debe establecer "Políticas renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo las labores formativas,

¹ Artículo 2.5.3.2.3.1.3 numeral b) decreto 1330 de 2019 – Ministerio de Educación Nacional Colombiano



académicas, docentes, científicas, culturales y extensión y que permitan avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión”.²

Sexto: Que, de conformidad con lo expuesto, la Sala General,

RESUELVE:

Adoptar, para todos los estamentos universitarios la siguiente Política General de Uso y Operación Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones TICs de la Corporación Universitaria Remington:

ARTÍCULO 1°. Objeto general. Establecer los lineamientos de las políticas de operación, del proceso Gestión de las Tecnologías de la Información asociados a la adquisición, implementación y utilización de los sistemas de información, software, equipos de cómputo, periféricos, telecomunicaciones y plataforma tecnológica institucional en general, con el propósito de conservar y mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la Corporación Universitaria Remington.

Objetos Específicos.

- Propender por la gestión de la infraestructura tecnológica que soporte el desarrollo de ambientes de aprendizaje en todas las modalidades educativas y niveles de formación basados en las TICs; al igual que para la gestión administrativa de la institución.
- Fortalecer la gestión administrativa a partir de la incorporación de las TICs en los procesos institucionales.
- Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de este recurso teniendo como eje el cumplimiento de los objetivos misionales.
- Gestionar el respaldo de la información y la administración de los sistemas de información.
- Controlar los accesos y privilegios a los usuarios a nivel institucional de acuerdo a su perfil.
- Propender por la planeación de la infraestructura de las TICs a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 2°. Marco legal. Decreto 1330 de 2019, Decreto 1075 de 2015, ley 23 de 1982, Ley 527 de 1999, Ley de comercio electrónico, Decreto 1008 de 2018 se subroga el capítulo 1 del título 9 de del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto 415 de 2016, Ley 1341 de 2009 artículo 38, Ley 1474 de 2011, Decreto 2573 de 2014.

ARTÍCULO 3°. Ámbito de aplicación. Todos los procesos institucionales e inicia con la definición de las políticas y termina con la aplicación y mejora continua de las mismas.

² Artículo 2.5.3.2.3.1.7 numeral b) 2) decreto 1330 de 2019 – Ministerio de Educación Nacional Colombiano



ARTÍCULO 4°. Política general de uso y operación tecnologías de la información y de las telecomunicaciones TICs.

Términos y definiciones.

- **TIC:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, termino asociado al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **TI:** Tecnologías de la Información, termino relacionado al área de Dirección de Tecnologías de la Información.
- **Riesgo:** con frecuencia el riesgo se expresa en términos de una combinación de las consecuencias de un evento (incluidos los cambios en las circunstancias) y la probabilidad (según se define en la Guía ISO 73:2009, 3.6.1.1) asociada de que ocurra.
- **PETIC:** Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, documento en el que se consignan las estrategias, los objetivos estratégicos, las metas, las acciones estratégicas y los proyectos que garanticen el fortalecimiento tecnológico institucional.
- **Confidencialidad:** los datos e información institucional solo puede ser accedida y procesada por personas con autorización a la misma.
- **Integridad:** los datos e información institucional será mantenida dentro de las bases de datos con una trazabilidad en sus actualizaciones y no podrá ser alterada.
- **Disponibilidad:** los datos e información institucional estarán disponibles para acceder a ellos en cualquier momento de forma segura, por el personal de la institución o consultada por los dueños de la misma (Estudiantes, Egresados, Profesores y Administrativos).

Generalidades. La Dirección de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones planea, diseña, implementa, verifica y controla la infraestructura tecnológica institucional para la adecuada operación y funcionamiento de los procesos misionales y de apoyo de la entidad para las diferentes modalidades académicas de presencialidad, a distancia y virtualidad, a lo largo y ancho de todas las sedes de la corporación universitaria en todo el país. Para este propósito se definen las Políticas de Operación de TICs que garantizan, ente otras, la debida gestión y administración de las plataformas tecnológicas, sistemas de información, seguridad de la información, la escalabilidad, disponibilidad, privacidad y rendimiento de las plataformas y la debida prestación de los servicios tecnológicos coadyuvando el quehacer y logro de los objetivos académicos y administrativos institucionales en los ejes de docencia, investigación, extensión, proyección social, fortalecimiento institucional y demás definidos en los planes de desarrollo institucionales.

- La Dirección de TIC es el proceso encargado de proyectar, asesorar, evaluar, definir, decidir e implementar técnicamente las plataformas tecnológicas institucionales basadas en software, hardware, redes, telecomunicaciones, servidores, procesos y personal técnico, requeridas en todas las sedes y modalidades de la institución.



- Es responsabilidad de la Dirección de TIC es informar con antelación a la alta Dirección y a las demás dependencias, Decanaturas o sedes implicadas, cualquier tipo de solicitud, asignación e implementación de plataformas y recursos informáticos, a fin de garantizarse el correcto funcionamiento posterior de las mismas. Cualquier traslado que se lleve a cabo por cuenta del usuario será exclusiva responsabilidad de este.
- Es responsabilidad de los líderes de sedes, dependencias, decanaturas de la entidad, solicitar a tiempo y a través de los canales institucionales, sus necesidades en materia de tecnologías de la información para ser incluidos en los planes estratégicos, planes de acción, planes de compra y planes de implementación de plataformas, procesos y sistemas.
- Es de obligatorio cumplimiento por parte de todo el personal administrativo y académico vinculado o contratista de la entidad, velar por el correcto uso de los sistemas, software, equipos, periféricos, sistemas de comunicación y demás, asignados para el cumplimiento de sus funciones dentro y fuera de la entidad. Es responsabilidad del empleado o contratista responder por la pérdida, daño hurto de equipos que se encuentren bajo su custodia. Es responsabilidad de la entidad disminuir los riesgos inherentes a través de la adquisición de pólizas e implementación de sistema de seguridad y control de activos.
- La Dirección de Tecnologías de la Información es la responsable de la asignación, gestión y control de todas las herramientas tecnológicas de trabajo para el adecuado desempeño del personal administrativo y académico, lo mismo que para toda la comunidad profesoral y estudiantil en todas las sedes y modalidades. Para este caso se deben asignar adecuadamente equipos de cómputo, conectividad a internet, comunicaciones unificadas, periféricos adicionales requeridos, cuentas individuales de correo electrónico institucional y el suministro de credenciales de acceso a los sistemas de información con los roles diferenciados y adecuados para cada perfil de usuario. El uso de estas herramientas y recursos es estrictamente laboral y académico, el usuario deberá abstenerse de utilizarla con otros propósitos personales o para la realización de otras actividades que no correspondan con el cumplimiento de su rol y funciones dentro de la organización.
- Es responsabilidad de la Dirección de TIC mantener actualizada y operando toda la plataforma tecnológica institucional a través de los planes y proyectos de renovación, compra, licenciamientos, mantenimientos y gestión de inventarios, de manera que garantice para la entidad, en todas sus sedes, metodologías, dependencias, decanaturas y procesos, la adecuada operación y gestión a través de medios tecnológicos.
- Es responsabilidad de la Dirección de TIC la realización del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de toda la plataforma tecnológica, para ello deberá establecer planes y acciones realizables de manera periódica por sí mismo o por terceros especializados en la materia. El usuario final de los equipos, sistemas y plataforma en general no está autorizado ni debe por su cuenta realizar ningún tipo de intervención técnica en ninguno de estos elementos asignados para el desarrollo de sus funciones. Los tiempos, días y horas para realizar estos mantenimientos periódicos serán informados con anterioridad a cada uno de los usuarios o sus líderes.



- Es responsabilidad de la Dirección de TIC velar por la seguridad, disponibilidad e integridad de los sistemas y la información institucional contenida en los mismos. Es responsabilidad de los usuarios funcionales, líderes de procesos y usuarios finales la confiabilidad, veracidad y actualización de la información. Es responsabilidad de todos y todas velar por la seguridad de los sistemas y la información atendiendo los lineamientos y reglamentos establecidos institucionalmente en la materia y reduciendo al máximo los riesgos personales inherentes al mal uso de los sistemas, la información y las plataformas tecnológicas en general.
- Está completamente prohibido para los usuarios finales y el personal técnico la instalación y uso de software sin el debido licenciamiento. Cada usuario es responsable de cumplir y hacer cumplir esta directiva, se realizarán periódicamente las auditorías internas requeridas para verificar la legalidad del software instalado en cada puesto de trabajo. En caso de encontrarse software ilegal en algún puesto de trabajo se procederá con las acciones administrativas y legales del caso y se establecerán las penalidades correspondientes al usuario y/o personal técnico responsable.
- Para efectos de proteger los bienes y evitar accidentes que pongan en riesgo de daño o detrimento los mismos, está prohibido ingerir alimentos y bebidas o acercar líquidos o productos alimenticios a los equipos de cómputo, periféricos y demás dispositivos de operación y conectividad. Igualmente está prohibido para el usuario verter productos de limpieza o limpiar los equipos de cómputo o periféricos por su cuenta; esta tarea está asignada al personal de mantenimiento y aseo, y se realiza bajo los procedimientos y estándares indicados y con los productos y materiales adecuados.

Usuarios. Los usuarios son todas las personas pertenecientes a la comunidad institucional o fuera de ella, que hacen uso de los servicios y plataforma tecnológica institucional en las diferentes sedes y para las diferentes modalidades, tanto para la parte académica como administrativa. Los usuarios pueden ser estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado y estudiantes de extensión, docentes de tiempo completo, medio tiempo y catedra, tutores, investigadores internos o externos, egresados, contratistas, investigadores internos, funcionarios de la entidad y cualquier otra persona que haga parte de organizaciones con las cuales la entidad tenga algún tipo de convenio o prestación de servicios.

Deberes de los usuarios. Para los efectos pertinentes los usuarios tienen derecho a:

- Recibir los servicios de plataforma tecnológica, software, sistemas, equipos y periféricos informáticos bajo las condiciones adecuadas y óptimas para el correcto desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- Recibir un trato amable, respetuoso, cordial e igualitario antes durante y después de la prestación de los servicios de plataforma tecnológica por parte del personal técnico y profesionales responsables de los mismos.
- Recibir los servicios durante los horarios y tiempos suficientes requeridos para sus actividades académicas, administrativas y otras, siempre observando las disponibilidades y programaciones previas establecidas.
- El usuario tiene derecho a solicitar servicios a través de la Mesa de Servicios, instaurar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones y demás respectos a la prestación de los servicios tecnológicos, plataformas, software y sistemas de



información. Para estos últimos casos debe utilizar los canales institucionales de PQRSF establecidos.

Costos de los servicios. Los recursos tecnológicos de plataformas, equipos, periféricos, software, sistemas de información y demás disponible en las sedes de la Institución son de uso gratuito para la comunidad de estudiantes, docentes, tutores, empleados y contratistas adscritos a la corporación universitaria. Para la comunidad externa se podrán prestar los servicios tecnológicos bajo modalidades de convenio, renta o alquiler. En estos casos el costo de dichos servicios de préstamo o alquiler se define entre las partes y no deben obstaculizar la realización de otras actividades académicas y administrativas institucionales previamente programadas.

ARTÍCULO 5°. Responsabilidad de la gestión.

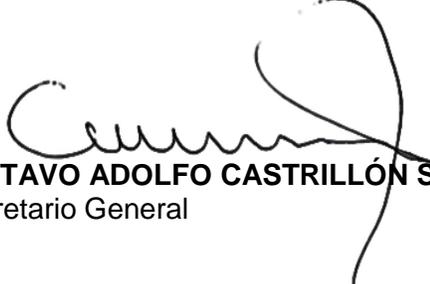
- Dirección de Tecnologías de la Información
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 6°. Vigencia: La presente política rige a partir del 30 de junio de 2020 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias académicas y/o administrativas dentro de la Corporación Universitaria Remington.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de junio del dos mil veinte (2020)


JORGE VÁSQUEZ POSADA
Presidente


GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario General